



Hagamos **HISTORIA**



**Trabajo Cusco**  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo - Cusco



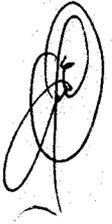
**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU.**

Conste por el presente documento de cooperación Interinstitucional que celebran, por una parte:

- **LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO** representada por su Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo DR. DANIEL A. MASIAS OLIVERA identificado con DNI 41154638, con domicilio en la esquina Alcides Vigo N° 101 y Avenida Micaela Bastidas S/N, del Distrito de Wanchaq, Provincial y Region de Cusco a quien en adelante a los fines y alcances del presente Convenio se le denominará **LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Cusco**. Y condiciones siguientes.
- **Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU**, representada por su Alcalde Sr. Elvis Lexin La Torre Uñaccori identificado con DNI 45591918, con su domicilio legal en el Palacio Municipal, sito en la Plaza Principal de Machupicchu Pueblo s/n, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DE MACHUPICCHU**.

**1. CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

**1.1.- LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PORMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**, normada al amparo de Ley N°27711, Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su Reglamento aprobado mediante R.M.N° 173-2002-TR. Y la Ordenanza Regional N° 176-2020-GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional; precisando que la GERENCIA REGINAL DE TRABANO Y PROMOCION DEL EMPLEO, es una Institución del Estado que promueve la promoción del empleo y formación profesional, a fin de generar la inserción laboral, capacitación técnica y la Asesoría y Búsqueda del Empleo, además de promover el emprendimiento de conformidad a la creación y operatividad del Centro de Empleo Cusco.





Hagamos  
**HISTORIA**



**Trabajo Cusco**  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo - Cusco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MACHUPICCHU**  
"La Cultura Continúa"

1.2.- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU, es un órgano de gobierno que se rige por Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con autonomía política, económica y administrativa, que representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la ciudad; tiene como funciones específicas en materia de servicios sociales locales, administrar, organizar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. Tal como establece el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Así mismo, el artículo 9, numeral 26 de la misma norma establece que el Concejo Municipal aprueba; la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, dentro de un régimen de independencia y autonomía. El Estado mediante las dos instancias intervinientes del presente Convenio interinstitucional buscara fomentar la formalización laboral de los futuros empresarios del distrito de Machupicchu; además, constituirse como entidades promotoras de generación del empleo, inserción laboral y la conformación de futuras empresas en el ámbito de su jurisdicción.



## 2. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto apoyar la promoción y capacitación laboral, promoción del empleo y emprendimiento de la población económicamente activa de la zona, y, propender a su capacitación para la inserción laboral mediante el desarrollo de habilidades y capacidades para el fortalecimiento de sus potencialidades, con énfasis en fomentar la paz laboral. Así, también, la promoción del empleo mediante el desarrollo de actividades conjuntas como son: campañas de difusión de la normativa laboral y promoción del empleo en el mercado laboral, coorganizar capacitaciones, charlas, paneles, ferias socio-laborales y expo trabajos de manera presencial o virtual, según programación de actividades establecidas en el plan de trabajo de las partes intervinientes.

Asimismo, es parte del convenio el fortalecimiento del emprendimiento de la población del distrito de Machupicchu, mediante mesas de trabajo, capacitaciones sobre normas laborales, marketing, seguridad y salud ocupacional, y la orientación para el emprendimiento y formalización de las MYPES; propiciando la promoción y la cultura de la formalización permitiendo viabilizar y optimizar sus capacidades a través de la capacitación de las diferentes temáticas: inserción laboral, normas



Hagamos  
**HISTORIA**



**Trabajo Cusco**  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo - Cusco



laborales, asesoría y búsqueda del empleo, orientación vocacional y la difusión de puestos de trabajo entre los intervinientes, con el fin de promover la inserción laboral.

Las capacitaciones que se brinden de manera conjunta o individual se llevaran a cabo en los ambientes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEE MACHUPICCHU y en las instalaciones del auditorio de la GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO en caso amerite, o de manera virtual de acuerdo a las coordinaciones de las partes intervinientes.

### 3. CLAUSULA TERCERA: BASE LAGAL

- Constitución Política del Peru
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Acuerdo Municipal N° 2023-MDM.

### 4. CLAUSULA CUARTA: DE LA POBLACION OBJETIVA.

La población joven y adulta comprendida entre las edades de 18 a 65 años, de preferencia buscadores de empleo, jóvenes estudiantes de 4to y 5to año de educación secundaria, emprendedores, micro empresarios y población en general del distrito de Machupicchu.

### 5. CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### 5.1. DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO MEDIANTE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.

La Gerencia Regional de Trabajo se compromete a:

- Asistencia Técnica en la promoción de derechos laborales y derechos fundamentales.
- Mediante los servicios con los que cuenta, fomentar la capacitación técnica en los cursos cortos y gratuitos dirigidos a los buscadores de empleo, emprendedores, mediante técnicos especialistas que impartirán sus conocimientos a los beneficiarios del distrito de Machupicchu.



Hagamos  
**HISTORIA**



**Trabajo Cusco**  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo - Cusco



- Brindar asistencia técnica en materia de seguridad y salud en el trabajo a los empresarios y población en general del distrito de Machupicchu.
- Desarrollar capacitaciones y eventos dirigidos a los buscadores de empleo y emprendedores en la jurisdicción del distrito de Machupicchu.
- Apoyo y asesoramiento en la formalización de micro y pequeñas empresas en coordinación con la Gerencia Regional de Producción (GEREPRO).
- La difusión masiva por medios físicos y virtuales de los diferentes eventos y actividades programadas entre las partes.
- Otorgar certificación de eventos de capacitación realizados entre la Gerencia Regional de Trabajo y la Municipalidad del distrito de Machupicchu, en temas relacionados al objeto del convenio.

4.2.

#### DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU.

- Se encargará de la difusión masiva por medios físicos y virtuales de los diferentes eventos y actividades programadas entre las partes intervinientes en el presente convenio.
- Organización de ferias masivas presenciales y/o virtuales, el dictado gratuito de cursos, talleres, ferias y otros eventos masivos especializados en temas de normativa laboral, seguridad, salud ocupacional, inserción en el empleo y otros que se requieran.
- Facilitar las instalaciones físicas y virtuales en su ámbito de jurisdicción para la congregación de usuarios en actividades de capacitación y difusión del empleo.
- Apoyar en la difusión de las diversas actividades que programa la Gerencia Regional de Trabajo y la Municipalidad del distrito de Machupicchu, mediante los diversos medios de comunicación que administra como, mercados de abastos, y otros que se requieran.

#### 5. CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su correspondiente suscripción, con una duración de dos años, luego de lo cual las obligaciones aquí convenidas se extinguirán de pleno derecho y en forma automática, siendo susceptible de ser renovado por acuerdo de las partes.



Hagamos  
**HISTORIA**



**Trabajo Cusco**  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo - Cusco



6. **CLAUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICATORIAS AL CONVENIO.**

Cualquier modificación, restricción o ampliación del convenio que las partes estimen conveniente, o que las partes estimen conveniente efectuar, se hará constar en **ADDENDA ADICIONAL** que se suscribirá con las mismas formalidades del presente convenio.

7. **CLAUSULA SETIMA: DE LA DECLARACION DE LAS PARTES.**

Las partes declaran de manera expresa que conocen y entiende todos y cada uno de los términos y condiciones del presente convenio. Sin embargo, convienen que cualquier controversia derivada del presente convenio relacionada con el mismo incluyendo su nulidad o invalidez, será resuelta mediante trato directo entre ellas mismas.

8. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONVENIO.**

El presente convenio se resolverá por las causales siguientes:

1. Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor.
3. Por acuerdo de las partes convenientes.
4. Por voluntad independiente de alguna de las partes, que deberá ser comunicada por escrito a la otra parte con una comunicación anticipada de 30 días, cuando concurran causas suficientes para ello o causales que impidan su ejecución u otras similares.

9. **CLAUSULA NOVENA: DE LA LEY.**

En todo lo no previsto por las partes en el presente convenio, ambas partes se someten a lo establecido en el código civil y demás normas que resulten aplicables.

Las partes lo firman en dos ejemplares de idéntico tenor para un mismo fin, en Machupichu, a los 21 días del mes de marzo del año 2023.



Hagamos **HISTORIA**



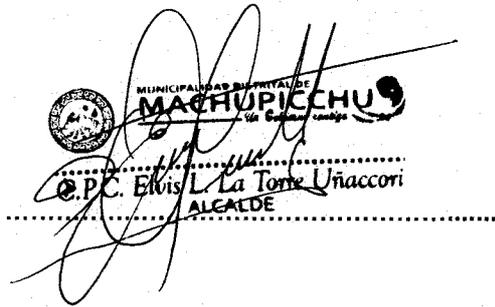
**Trabajo Cusco**  
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Cusco



**GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**  
**REGIÓN CUSCO.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
.....  
**Dr. Daniel A. Masias Olivera**  
GERENTE REGIONAL  
.....

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU  
.....  
**E.P.C. Elvis La Torre Unacori**  
ALCALDE  
.....